



Asunto: contratación de las obras de RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN XULIÁN DO CAMIÑO, PALAS DE REI (LUGO)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es la ejecución de las obras de RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN XULIÁN DO CAMIÑO, PALAS DE REI (LUGO), con un presupuesto base de licitación (PBL) de 351.410,10 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.2610.611, y financiada al 100 por 100 con fondos propios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La actuación queda definida en el Proyecto de RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN XULIÁN DO CAMIÑO, PALAS DE REI (LUGO), redactado por RVR-ARQUITECTOS y en concreto por el equipo técnico constituido por Marcial Rodríguez Rodríguez, José Martín Valladares Durán y Alberto Redondo Porto.

El proyecto tiene fecha de noviembre de 2017.

La Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento aprobó técnicamente el citado proyecto el 29 de abril de 2020.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

(Artículo 28.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

La necesidad e idoneidad del contrato se justifica, fundamentalmente, con la falta de integridad y el estado de conservación de los diferentes tratamientos superficiales en que se encuentra la parte del Camino Francés de peregrinación a Santiago que discurre por el núcleo rural de San Xulián do Camiño, en el término municipal de Palas del Rei (Lugo).

Ello se debe a que en San Xulián do Camiño se realizó una actuación anterior que consistió en la pavimentación con enlosado de granito solamente de la zona central del núcleo, en la que el



Camino se ensancha en torno al cruceiro, y la prolongación del enlosado hasta el inicio del ámbito en que se sitúa la iglesia.

La necesidad de completar la pavimentación resulta prioritaria, de manera que se unifiquen los materiales de acabado del Camino.

Por ello, la propuesta plantea la prolongación del pavimento empedrado de la zona central a todo el ensanchamiento del Camino que se produce en la zona central del núcleo, y prolongarlo por el lateral de la iglesia hasta sobrepasar el atrio. En la entrada y la salida del núcleo se propone la sustitución del pavimento de asfalto existente por un pavimento de hormigón con árido visto, con canales laterales de granito.

Con la elección de materiales –básicamente granito abujardado y hormigón con árido visto–, se pretende establecer una continuidad con la actuación realizada y armonizar con las texturas del granito utilizado en la construcción de las edificaciones del núcleo.

También se busca producir una mejora substancial en la calidad del espacio público que contribuya a dignificar y dotar de valor a las edificaciones tradicionales del núcleo, aunque poniendo el máximo cuidado en mantener un aspecto natural y, en definitiva, su carácter rural. Asimismo, la profusión de postes y cableados produce un aspecto de desorden e improvisación que afean el pueblo y generan la pérdida de su percepción como una unidad. Se propone el soterramiento de las instalaciones urbanas, integrando las arquetas y registros en los nuevos enlosados del pavimento, y la dotación de un sistema de alumbrado más discreto, que evite el impacto visual producido por las luminarias actuales.

Las actuaciones descritas se encuadran dentro de las funciones que tiene encomendadas la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo (actual Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura), tal y como se describen en el apartado j) del artículo 10.2 del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), por el que se establece que corresponde a la Dirección General de Arquitectura el **desarrollo y ejecución de proyectos y actuaciones, tanto de obra nueva como **de rehabilitación**, propiedad de la Administración General del Estado o de otros titulares que así se decidan por su especial interés arquitectónico o patrimonial, que sirvan de refrendo al marco normativo, a la promoción de la arquitectura española o **tengan como objeto la recuperación del patrimonio arquitectónico**.**

La Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), señala que quedan reservadas al Secretario de Estado, entre otras, las siguientes competencias relativas al procedimiento de contratación: la orden de iniciación del expediente de contratación; la aprobación del expediente de contratación y del gasto correspondiente y la apertura del procedimiento de adjudicación; la adjudicación de los contratos; la aprobación de las modificaciones de los contratos y del gasto correspondiente y la resolución de los contratos.



3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Para materializar las necesidades descritas se considera como medio posible para su ejecución la contratación mediante el **Procedimiento Abierto -tramitación anticipada- con pluralidad de criterios de adjudicación, dando una preponderación del 40% a los criterios cualitativos y del 60% a los relacionados con el precio**, conforme a la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Madrid, 03 de junio de 2020.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN

Firmado electrónicamente

D. Luis Vega Catalán